



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CLXXXVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de agosto de 2009

No. 27

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0015/09-07-II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
"EMPRESA LOME SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 2711, 2712, 2714, 2715, 2709, 2710, 770-BI, 771-BI,
772-BI, 773-BI, 774-BI, 1005-AI, 1007-AI, 1006-AI, 1012-AI,
1007-AI, 2702 y 2703.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2701, 2705, 769-BI, 2706,
2704, 1011-AI, 1013-AI, 767-BI, 768-BI, 2708, 2707, 1003-AI, 2713,
1010-AI, 2699, 2700, 1008-AI, 1014-AI y 1010-AI.

SUMARIO:

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/008/09-02

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0015/09-07-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"EMPRESA LOME SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 02 de Julio de 2010

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 162/08.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de junio y veintitrés de enero del dos mil nueve, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de BERNAL DOMINGUEZ ELIAS, con expediente número 162/08, el Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas del día veintiocho de agosto próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en vivienda en condominio "B", de la calle Paseo de Higuérón, lote 44, manzana 7 del conjunto urbano de interés social denominado "Santa Teresa II", en el municipio de Huehuetoca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que se publicarán por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual término.-México, D.F., a 8 de junio del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

2711.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de julio del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de NANCY MARTINEZ VELAZQUEZ, expediente número 468/2008, el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía en autos correspondiente al inmueble ubicado en casa "B" con cajón de estacionamiento, construida sobre el lote 5 (cinco), manzana 1 (uno), conjunto urbano de tipo habitacional de interés social, denominado Rancho San Miguel, municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, haciéndosele saber a los posibles postores que el valor del inmueble es por la cantidad de \$281,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de \$187,800.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente y mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (BANCO NACIONAL DE AHORROS y SERVICIOS FINANCIEROS), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitido y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los lugares de costumbre en San Vicente Chicoloapan, Estado de México.-México, D.F., a 07 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

2712.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 728/09, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por EDUARDO JUAREZ LUNA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Francisco Soyaniquilpan, México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 96.00 metros colindando con el señor Andrés Hernández Morales y Herlinda Alcántara Santiago, al sur: 103.00 metros colindando con un callejón público, al oriente: 190.00 metros, colindando antes con los señores J. Guadalupe Martínez Valencia, Pompeyo Torres Sánchez y Ma. Guadalupe Martínez Juárez, ahora Ma. Guadalupe Piña Quintanar, Ma. Guadalupe Martínez Juárez y Guadalupe Martínez Valencia y al poniente: 175.00 metros colindando antes con el señor Faustino Vega ahora Agustina Alcántara Santiago y Juan Luis Mejía Reséndiz, con una superficie aproximada de 1-83-00 Has. (Una hectárea ochenta y tres áreas cero centiáreas), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los cuatro días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2714.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

CONVOQUESE POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 136/2005.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO como ENTIDAD FINANCIERA DE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de WENDY JANETTE GARCIA VIRUETA y EDUARDO ORTEGA RAMIREZ, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado MARCIAL ENRIQUE TERRON PINEDA, por auto del veinticuatro de junio de dos mil nueve señaló las diez horas del día veintiocho de agosto próximo, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble dado en garantía vivienda de interés social, identificado como el departamento marcado con el número 402 Torre "F", primer nivel y demás áreas comunes que le corresponden perteneciente al conjunto habitacional denominado Lomas de Coacalco, "El Bosque II", sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio y predio sobre el cual esta construido que es el lote de terreno marcado con el número dos de la manzana nueve romano del fraccionamiento Lomas de Coacalco, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por así desprenderse del base de la acción,

consistente en la escritura 14,008. Haciéndose hincapié en que la suma que sirve de base para el remate lo es \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado José Luis García Camarillo con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 7 de julio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

2715.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 1191/07, juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de EVANS WILLIAMS ELIZABETH MAUREEN, la C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil Interina, señaló las once horas del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda sobre el inmueble hipotecado, ubicado en calle Colibri, casa setenta y cuatro, lote veintidós, manzana noventa y dos, Fraccionamiento Las Arboledas, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, medidas y colindancias especificadas en autos, sirve de base para el remate las dos terceras partes del precio de avalúo que lo fue por DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en el periódico El Sol de México, Tesorería, estrados del juzgado. México, D.F., a 3 de julio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

2709.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 884/2007.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de VICTOR HUGO DE LA TORRE LOPEZ y LUCILA ESTELA CORTES MEZA, expediente 884/07, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto de fecha cuatro de junio del año dos mil nueve, que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal, a cuatro de junio del año dos mil nueve". ... Se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda número 508, del condominio número 12, del lote número 13, de la manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y

señalando para que tenga verificativo la misma las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijaran en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico el "Diario La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$ 258,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación en el tablero de avisos de este juzgado en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 08 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

2710.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 330/2009.

ARTURO LAURELES SOLIS y MARIBEL LAURELES MANCILLA, promueven por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso de información de dominio del bien inmueble ubicado en la calle Graciano Sánchez, manzana ciento catorce, lote dieciséis, colonia San Agustín, Ejidos de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m y colinda con lote 31 propiedad y domicilio del señor Benjamín Nájera Olivares, ubicado en calle Francisco Villa; al sur: 7.00 m colinda con calle Graciano Sánchez; al oriente: 17.40 m colinda con lote 15, manzana 114, ubicado en calle Graciano Sánchez propiedad y domicilio del señor Heriberto Escribano Barranca; al poniente: 17.40 m colinda con lote 17, manzana 114, propiedad y domicilio del señor Fernando Fernández García, todos los domicilios ubicados en la colonia San Agustín, del Ejido de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, México, con una superficie total de 121.80 metros cuadrados, exhibiendo un contrato de compra venta de fecha cuatro de octubre del año dos mil dos, entre otros documentos. Publíquese los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación diaria en esta entidad.

Para su publicación los cuales serán publicados por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación, expidiéndolos a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Araceli Sosa García.-Rúbrica.

770-B1.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 181/2009.

DEMANDADO: ALFONSO NEYRA.

En el expediente 181/2009, el actor BERNARDO VICTORIA RAMIREZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de ALFONSO NEYRA, demanda la usucapión respecto de la fracción "uno", manzana "U", del lote de terreno conocido con el nombre de "Xolalpa", ubicado en el Barrio San Agustín, en Chimalhuacán, Estado de México, al norte: 10.10 m con lote Alfonsa Victoria Ramírez; al sur: 10.10 m con calle Baja California; al oriente: 18.55 m con calle Calvario; y al poniente: 18.55 m con propiedad privada, con una superficie total de 185.50 metros cuadrados, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.

Expedido a los tres días del mes de julio de año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

771-B1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ y FRANCISCO SANCHEZ RUEDA.

JOSE GUADALUPE PICON FUENTES, actor en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 129/08, en este juzgado le demanda a ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ y FRANCISCO SANCHEZ RUEDA, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 55-A, de la colonia Evolución, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 264.08 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.27 m con lote 21; al sur: 29.59 m con lote 23; al oriente: 9.00 m con lote 47; al poniente: 9.00 m con Avenida Central (hoy Avenida Adolfo López Mateos), fundándose en los siguientes hechos: En fecha 8 de febrero de 1991, JOSE GUADALUPE PICON FUENTES celebró contrato privado de compra-venta con los CC. ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ y FRANCISCO SANCHEZ RUEDA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, por lo que, ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo

de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

772-B1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE ASCENCION TORRES CASTRO e INMUEBLES y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

La parte actora ROBERTO GARCIA HERNANDEZ, en el expediente número 339/2009, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 52 cincuenta y dos, de la manzana 39 treinta y nueve, ubicado en calle Pájaro Azul número 244 doscientos cuarenta y cuatro, de la colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, en Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m y colinda con lote 51; al sur: 17.00 m y colinda con calle Rayito de Sol (Cuarta Avenida); al oriente: 9.00 m y colinda con calle Pájaro Azul; y al poniente: 9.00 nueve m y colinda con lote 26, prestaciones que reclama argumentando entre otras cosas que: Con fecha 10 de julio de 1998, celebró contrato de compraventa con JOSE ASCENCION TORRES CASTRO, respecto del inmueble antes señalado, que desde entonces tiene la posesión de dicho lote, misma que disfruta en compañía de su familia, en concepto de propietarios, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de INMUEBLES y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A., y considerando que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, es que acude a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro de término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a diecisiete 17 de julio de dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

773-B1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

Por este conducto se le hace saber que DAVID ROQUE ZUÑIGA, CARLOS ROQUE ZUÑIGA, ALICIA ROQUE ZUÑIGA y ANDRES ROQUE ZUÑIGA, le demandan en el expediente número 895/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, del lote de terreno número 40, manzana 438, colonia Aurora también conocida como colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 148.46 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 39; al sur: 16.75 m con lote 41; al oriente: 08.85 m con calle Arandas; al poniente: 08.85 m con lote 15, basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 10 de septiembre de 1980, los hoy actores DAVID ROQUE ZUÑIGA, CARLOS ROQUE ZUÑIGA, ALICIA ROQUE ZUÑIGA y ANDRES ROQUE ZUÑIGA, celebraron contrato privado de compraventa con ALICIA ZUÑIGA ZALAZAR, respecto del lote de terreno antes mencionado, en la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), entregándoles la posesión material y jurídica del inmueble de referencia, por lo que se desprende que su posesión es originaria y en concepto de propietarios, siendo el origen de su posesión el mencionado contrato privado de compraventa. 2.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el lote de terreno materia del presente juicio, se encuentra inscrito bajo la partida 1063, volumen 3º, libro 1º, sección 1ª, de fecha 10 de marzo de 1965, a favor de INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A. Por lo anteriormente manifestado, es motivo por el cual la presente demanda se endereza contra la persona que aparece inscrita en la oficina registral manifestada con anterioridad, como dueña del bien inmueble materia del presente juicio y bajo los antecedentes registrales manifestados. 3.- El inmueble antes citado, que poseen los hoy actores físicamente se identifica por constar de las medidas, colindancias y superficie antes mencionadas. 4.- Que la posesión de la parte actora en el inmueble materia del presente juicio ha sido de forma pacífica a partir de la fecha en que tomaron posesión material y jurídica y en ningún momento han tenido problemas jurídicos con persona alguna, que se ostente como propietarios o con derechos suficientes para reclamarme la propiedad de dicho inmueble, así como tampoco han tenido problema alguno en ese sentido con sus vecinos, ya que su posesión la adquirieron sin violencia. 5.- La posesión que detentan los actores del respecto al inmueble materia del presente juicio ha sido de forma continua, ya que siempre han vivido en dicho inmueble en compañía de su familia y la posesión nunca ha sido interrumpida, por el lapso de 26 años a la fecha. 6.- La posesión del inmueble materia del presente juicio ha sido de forma pública, ya que ha sido a la vista de todos los vecinos y en general a la vista de todas las personas que les consta que han vivido en el lote de terreno materia del presente juicio y en compañía de su familia. 7.- La posesión del inmueble ha sido de buena fe, en virtud de que emana de un título suficiente que les otorga el derecho de poseerlo, como lo es el contrato privado de compraventa que se celebró en fecha 10 de septiembre de 1980. 8.- En dicho inmueble han realizado la construcción de su casa la cual dicen habitar en compañía de su familia, pagando además el servicio de suministro de agua e impuesto predial. Asimismo, manifiestan que ha construido seis cuartos, de los cuales cuatro son recámaras, uno cocina sala, comedor y un baño. 9.- Por último manifiestan, que satisfacen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el título tercero de la posesión, título cuarto de la propiedad y los medios de adquirirla, y el capítulo quinto de la usucapión, es motivo por el cual nos presentamos en la vía y forma propuesta demandando la prescripción positiva del lote de terreno materia del presente

juicio, por lo que solicitan sean declarados como únicos y legítimos propietarios del inmueble materia del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

774-B1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA, S.A.

En los autos del expediente número 791/07-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDUARDO SOBERANES DIAZ en contra de CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA, S.A., el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha nueve de julio del dos mil nueve, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada, para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en ese término por sí o por apoderado que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, la actora reclama en el juicio: A) La declaración judicial de que ha operado la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle de Colina de Ventiscas número 144, esquina con Boulevard San Mateo, Fraccionamiento Residencial Bulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53140. B) La declaración judicial e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la sentencia definitiva a favor del promovente, respecto del inmueble descrito con anterioridad, mismo que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida 396, volumen 90, libro primero, sección primera. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, se expiden el diecisiete de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1005-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA CRISTINA CORINA CORTES MOCTEZUMA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 149/2008, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de contrato) promovido en contra de NIEVES MARIA TIBURCIO HERRERA, EUNICE RODRIGUEZ TIBURCIO, VICTOR HUGO RODRIGUEZ TIBURCIO, DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ TIBURCIO y ROSA ELVIRA RODRIGUEZ TIBURCIO, manifestando que en fecha veinte de septiembre del dos mil siete celebró contrato de compraventa con la señora NIEVES MARIA TIBURCIO HERRERA, y sus hijos e hijas EUNICE, ROSA ELVIRA, VICTOR HUGO y DIEGO ARMANDO todos de apellidos RODRIGUEZ TIBURCIO, respecto del inmueble ubicado en el número cuarenta y cinco de la calle Vicente Guerrero, lote catorce, manzana veintiocho, sección "B", fraccionamiento Valle de Anáhuac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, entregándole en esa fecha la posesión física y jurídica del inmueble, actuando la primera de los nombrados en representación de sus menores hijos, sin embargo posteriormente tuvo conocimiento la actora de que la señora NIEVES MARIA TIBURCIO HERRERA, carecía de facultades de representación y los vendedores no han sido declarados legítimos herederos del inmueble por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "A.- La nulidad del contrato de compraventa celebrado entre actora y demandados, el veinte de septiembre de dos mil siete y que es base de la acción nulidad proveniente de la falta de forma el error, dolo e incapacidad de los demandados. B.- La devolución de la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que le fue entregada a la ahora demandada en términos del contrato cuya nulidad se reclama. C.- El pago de \$50,166.00 (CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), en concepto de interés moratorio causado a la fecha conforme a lo pactado en el contrato al 5% mensual sobre la cantidad anotada en el inciso anterior más la que se siga generando hasta la total devolución de lo reclamado. E.- El pago de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que como pena convencional se pactó en el contrato base de la acción, para el caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, considerando que hubo incumplimiento en las obligaciones a cargo de los vendedores. Ello al margen de la nulidad por ellos mismos generada en mi perjuicio, ya que por lo que atañe a mis obligaciones fueron todas oportuna y cabalmente cumplidas. D.- El pago de los daños y perjuicios ocasionados y los que se sigan causando, a la fecha por la suma de \$14,00.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), como adelanto lo justifico y los que se sigan causando con relación a esta suma y las cantidades entregadas a razón del interés legal al costo porcentual promedio (CPP) de captación de dinero del Banco de México. D.- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, sobre el monto total de \$379,166.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que ahora se reclama, más lo que se siga generando, dada la negativa de la parte demandada para resolver nuestras diferencias en la vía del mutuo consentimiento y obligarme a ejercitar la acción que reclamo. "Por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio del codemandado DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ TIBURCIO, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si

pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de enero del dos mil nueve.- Secretario, Lic. Leticia Rodriguez Vázquez.- Rúbrica.

1007-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO.**

VIRGINIA RODRIGUEZ PASTRANA, se hace de su conocimiento que ROSA LAURA QUESADA PEREZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 535/2009-1, reclamándoles las siguientes prestaciones: a) El reconocimiento de que ha tenido en posesión a título de propietaria el bien inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos Esq. Av. Hidalgo, lote número 11, manzana uno, colonia La Blanca, Estado de México, b).- La resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor de la actora la usucapión respecto del inmueble en mención. C).- La inscripción de dicha resolución ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y d).- El pago de gastos y costas basándose en la narración de los siguientes hechos: I.- Desde el año de mil novecientos ochenta y nueve tomó posesión del inmueble antes descrito. II.- Desde fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, adquirió el precipitado bien, mediante cesión de derechos que celebró con Fiacro Quesada Ramírez. III.- Ha poseído el inmueble por más de diecinueve años, en calidad de propietaria y poseedora, mediante contrato de cesión de derechos, siendo por tanto poseedora de buena fe. IV.- Es el caso que la actora ha poseído el bien inmueble de referencia por el transcurso de tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para que proceda la usucapión, asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza a VIRGINIA RODRIGUEZ PASTRANA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita.-Se expide el presente a los tres días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

1007-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O****SE CONVOCA POSTORES.**

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 760/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JEREMIAS PEREZ PORTILLO, en contra de

JOSE MERCED ROMERO AYALA, y se señalaron las doce horas del día cuatro de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: Vía Morelos número doscientos treinta y cuatro (234), en Santa María Tulpelatlac, municipio de Ecatepec de Morelos, México, sirviendo como base la cantidad de \$4,324,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado.

Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este tribunal.-Ecatepec, Estado de México, diecisiete de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1006-A1.-6, 12 y 18 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 295/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por ELIZABETH VILLALBA MENDEZ, respecto del inmueble ubicado en San Judas Tadeo s/n, actualmente número treinta (30), colonia Loma de la Cruz 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 88.90 m², (ochenta y ocho punto noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.50 y 9.22 metros y linda con la señora Elvia Evangelina Soriano Santiago, al sur: mide en dos tramos 5.86 y 9.26 metros y linda con Araceli Villalba Méndez, al oriente: 7.04 metros y linda con calle San Judas Tadeo, al poniente: mide 5.00 metros y linda con propiedad privada del señor Miguel González Camacho, así mismo el Juez del Conocimiento ordenó mediante proveído de veintiséis (26) de mayo del año dos mil nueve (2009), se ordena la publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, se expiden a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1012-A1.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ADOLFO HUMBERTO GONZALEZ y VEGA.

En el expediente número 613/09, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por ERICKA CAMBRANI BARRA, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha seis de julio del año dos mil nueve, ordenó se notifique por edictos a ADOLFO HUMBERTO GONZALEZ y VEGA, respecto de la demanda formulada en su

contra por ERICKA CAMBRANI BARRA, misma que reclama: "a) El divorcio necesario y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial existente entre la suscrita y mi aún cónyuge ADOLFO HUMBERTO GONZALEZ y VEGA". b).- El pago de gastos y costas con motivo del presente juicio". Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los nueve días del mes de junio del año dos mil nueve, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

1007-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 428/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la Licenciada JOSEFINA OLIVARES CARMONA, en su carácter de endosatario en procuración de la señora MARIBEL CAYETANO GALINDO, en contra de MARGARITA ZARAGOZA CLEMENTE, se señalaron las once horas del día diecinueve de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Un televisor marca Sony, color gris metálico, modelo XY-25F5120, serie 4112368, de aproximadamente veinticinco pulgadas, con ocho botones frontales para su funcionamiento con tres entradas frontales para audio y video, con la tapa que cubre los botones rota, en general en regulares condiciones de uso; sin comprobar su funcionamiento, con control remoto de la misma marca, color gris, 31 botones para su funcionamiento, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, con antena de conejo; 2.- Un DVD marca Daewoo, modelo HC-4230NT, serie MX71002340, dieciocho entradas traseras para audio y video, con ocho botones frontales para su funcionamiento, color gris metálico, control remoto color gris Oxford con cuarenta y ocho botones para su funcionamiento, fondo color negro, en regulares condiciones para su funcionamiento, sin comprobarlo. El C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen

comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México, a los siete días del mes de julio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2702.-6, 7 y 10 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 389/2007, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la Licenciada JOSEFINA OLIVARES CARMONA, en su carácter de endosatario en procuración de JUAN SERRANO MONROY, en contra de FELIPE JIMENEZ MORALES y LOURDES SAAVEDRA ABASOLO, se señalaron de nueva cuenta las diez horas del día diecinueve de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Una lavadora marca Mabe Jumbo para 16 Kg. Color azul con blanco, modelo LMC16TV, serie 0602M196142, redonda, con una de las ruedas doblado en regulares condiciones. El C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$1,750.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México, a los siete días del mes de julio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2703.-6, 7 y 10 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 9418/110/09, VAZQUEZ VAZQUEZ SILVESTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Solar", ubicado en barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, teniendo una superficie aproximada de: 265.29 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.95 m con Sofía López Martínez, sur: en dos líneas la 1ª 8.00 m con Julia Hernández Matías, 2ª línea mide 1.10 m con Cerrada Insurgentes, noreste: hace una ligera línea diagonal 6.20 m con Cerrada Insurgentes, oriente: en dos líneas la 1ª de 13.00 m con Roberto Nery Barrales y la 2ª mide 13.00 m con Sofía López Martínez, poniente: 32.80 m con Luis Arturo Lozano Villareal.

El C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con

derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de julio de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2701.-6, 11 y 14 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12,575/674/2008, EL C. FRANCISCO MANUEL ESQUIVEL CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 100.00 m colinda con Manuel Iturbe; al sur: 104.00 m colinda con camino al monte; al oriente: 80.00 m colinda con Heriberto Agallo; al poniente: 58.00 m colinda con Jesús Gutiérrez. Superficie aproximada de 7,000 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2705.-6, 11 y 14 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2356/200/09, ARMANDO GARCIA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa del terreno sin denominación, ubicado en callejón de Josefa Ortiz de Domínguez sin número, actualmente Cerrada de Josefa Ortiz de Domínguez, en el poblado de San Bernardino, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.45 m y linda con Argelia López Elizalde; al sur: 8.20 m y linda con Cerrada de Josefa Ortiz de Domínguez; al oriente: 15.18 m y linda con Arturo López Huerta; al poniente: 15.18 m y linda con Jesús Cuauhtémoc López, arrojando una superficie total de 118.64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ciudad de Texcoco, México, a 15 de julio de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

769-B1.-6, 11 y 14 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 577/05/09, RAUL MIRAMONTES SALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa del terreno urbano propio para construir, ubicado en términos del paraje La Compuerta, perteneciente al municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 21.50 mts. con Isabel Zaldivar Medina, sur: 31.70 mts. con Daniel Alday Saldivar, oriente: 38.70 mts. con Abel Alday Saldivar, poniente: 43.00 mts. con un camino. Superficie aproximada de: 1,073.31 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Tenancingo, México, julio 2 de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario
Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2706.-6, 11 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.
PRIMER AVISO NOTARIAL**

JULIO 29 2009

Que por escritura número **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS**, de fecha **VEINTICUATRO de JUNIO del DOS MIL NUEVE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **FRANCISCO FERMIN GOMEZ PINEDA**, en la que la señora **ROSA MARIA LARIOS BRINGAS** y los señores **JANET ALINE, GISELA JUANA e IVAN ORESTES** todos de apellidos **GOMEZ LARIOS** en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del
Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días.

2704.-6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El Suscrito en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 39892, de fecha 22 de junio de 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GLORIA ESTELA REVELES OTERO, quien falleció en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día diecinueve de febrero de dos mil nueve, promovida por la señora GLORIA ESTELA REVELES SERRANO, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y HEREDERA LOS SEÑORES ADOLFO, JOVITA, YOLANDA MARIA, JOSE LUIS y MIGUEL ANGEL TODOS DE APELLIDOS REVELES SERRANO, EN SU CARACTER DE HEREDEROS, demostrando el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, así mismo el nombramiento del cargo de albacea de dicha sucesión.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de julio del
2009.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar una vez.

1011-A1.-6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO DE FUSION**

Por escritura número sesenta mil ochocientos noventa y siete, de fecha catorce de mayo del año en curso, otorgada ante la fe del suscrito notario, se protocolizaron actas de asamblea generales extraordinarias de accionistas, en las cuales se acordó la fusión de "INDUSTRIAS PRISMACRYL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "PRODUCTOS INTERNACIONALES ASTRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "LUMIPLASTICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionadas en "LENS LITE DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante.

Acordando que "LENS LITE DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de fusionante asumirá el capital, los activos, pasivos, derechos, obligaciones, créditos y demás bienes de las sociedades fusionadas sin reservas ni limitación alguna, al valor en que figuran en los estados financieros al treinta y uno de diciembre del dos mil ocho.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla, México, a 27 de Mayo del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 13 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1013-A1.-6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "69,660", del volumen 1250, de fecha 20 de julio del año 2009, se dio fe de la: radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EUSTAQUIA SANTA ROJO MALDONADO, para cuyo efecto comparecen ante mí el señor ISAAC PAULINO AVILA LEON, en su carácter de cónyuge supérstite y presunto heredero, y las señoras MARIA ENEDINA y MARIBEL ambas de apellidos AVILA ROJO, en su calidad de presuntas herederas de dicha sucesión, en dicha

escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

767-B1.-6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 84,671, volumen 1,931, de fecha 6 de julio de 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA TREJO SOTO, que otorgó el señor LUCIANO RIOS ESCOBAR en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARIA DEL SOCORRO, SILVIA, ALEJANDRO y FRANCISCA ARACELI todos de apellidos RIOS TREJO, en su calidad de descendiente en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios que realizarán los señores MARIA DEL SOCORRO, SILVIA, ALEJANDRO y FRANCISCA ARACELI todos de apellidos RIOS TREJO, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

768-B1.-6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México a 20 de Julio del 2009.

Por instrumento Público número 34,816 (treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis) volumen DCXXXIV (634) de fecha veinticinco de junio de dos mil nueve, del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud del señor ROGER WILBERT PECH PACHECO, en su carácter de apoderado de la señora NEYFI

FANNY PECH PACHECO, ascendiente del de cujus MOISES CASASOLA PECH, inicie la tramitación de la sucesión intestamentaria.

Habiendo iniciado la sucesión, y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo de Notarías del Estado de México y del Estado de Yucatán, del Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 82
DEL ESTADO DE MEXICO.

2708.-6 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México a 20 de Julio del 2009.

Por instrumento Público número 34,816 (treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis) volumen DCXXXIV (634) de fecha veinticinco de Junio de dos mil nueve, del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud del señor ROGER WILBERT PECH PACHECO, en su carácter de apoderado de la señora NEYFI FANNY PECH PACHECO, ascendiente del de cujus MOISES CASASOLA PECH, inicie la tramitación de la sucesión intestamentaria.

Habiendo iniciado la sucesión, y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo de Notarías del Estado de México y del Estado de Yucatán, del Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 82
DEL ESTADO DE MEXICO.

2707.-6 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 40,426 fecha 16 de julio del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria del señor Jorge Arturo Córdoba Carbajal, que otorgó la señora Thelma Martens Ortiz, también conocida como Thelma Martens Ortiz de Córdoba, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y también en su carácter de "Albacea", respecto de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de julio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 40,355 fecha 1º de julio del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria de la señora Aurora Alarcón Monroy, que otorgaron los señores Eduardo Jaime, también conocido como Eduardo, Aurora Guadalupe, también conocida como Aurora y Oscar de Jesús, también conocido como Oscar Jesús, de apellidos Monroy Alarcón, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos"; la segunda de los mencionados, también en su carácter de "Albacea" y la señora Gabriela Monroy Alarcón, en su carácter de "Legataria", respecto de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1º de julio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 40,079 de fecha 17 de abril del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes de

la señora Adelina Morales Mondragón, que otorgaron los señores José Félix Díaz González, Félix, Hilda, Martha, Avelina, Román y Daria Oralia, de apellidos Díaz Morales, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1º de julio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 40,221 fecha 28 de mayo del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria de la señora Elsa Elena Sieber Hidalgo, también conocida como Elsa Elena Sieber, que otorgaron los señores Elsa Magdalena y María de Lourdes, de apellidos Olivares Sieber y Karín Leonor, también conocida como Karín Verónica Leonor, Carlos Klaus Alberto, Erika Sandra e Ingrid, de apellidos Becerra Sieber, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" y el señor Carlos González Vicente, en su carácter de "Albacea", respecto de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de junio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 40,371 fecha 6 de julio del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria de la señora Teresa Vargas Hernández, también conocida Teresa Vargas Hernández Viuda de Uribe, que otorgaron los señores María Eugenia, Andrés y Mauricio, de apellidos Uribe Vargas, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" y la primera de los mencionados, también en su carácter de "Albacea", respecto de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de julio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 39,637 fecha 8 de diciembre del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria de la señora Rosa Teresa Bellmunt Garsaball, que otorgaron los señores Luis Manuel, Ignacio, Rubén Adolfo, Rosa María del Pilar y Alejandro, de apellidos Medina Bellmunt, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" y la cuarta de los mencionados, también en su carácter de "Legataria" y "Albacea", respecto de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de julio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El Suscrito LICENCIADO ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura No. 9,190 asentada en el volumen ordinario 220 del protocolo a mi cargo de fecha 18 de junio del 2009, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL CRUZ RAMIREZ.

Los presuntos herederos señores MIGUEL ANGEL CRUZ AVILA y MAURICIO CRUZ AVILA, así como la señora MARIA ELIZABETH AVILA MAGAÑA, en su carácter de cónyuge supérstite, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión del señor MIGUEL ANGEL CRUZ RAMIREZ, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor MIGUEL ANGEL CRUZ RAMIREZ, la copia certificada del acta de matrimonio del mismo y las copias

certificadas de las actas de nacimiento de cada uno de los presuntos herederos, con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 122

DEL ESTADO DE MEXICO.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El Suscrito LICENCIADO ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura No. 9,176 asentada en el volumen ordinario 220 del protocolo a mi cargo con fecha 15 de junio del año 2009, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS CRUZ VARGAS.

Los presuntos herederos señores ARACELI CRUZ JACOBO y ULISES CRUZ JACOBO, así como la señora ALICIA JACOBO LOPEZ, en su carácter de cónyuge supérstite otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión del señor CARLOS CRUZ VARGAS, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor CARLOS CRUZ VARGAS, la copia certificada del acta de matrimonio del mismo y las copias certificadas de las actas de nacimiento de cada uno de los presuntos herederos, con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 122

DEL ESTADO DE MEXICO.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 60,940 de fecha 20 de mayo del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA RUTH ALVAREZ GARRIDO a solicitud de los señores GERARDO FRANCISCO PEREZ DEL RIO, en su carácter de cónyuge supérstite y HAIDEE

y GERARDO FRANCISCO de apellidos PEREZ ALVAREZ, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con la señora MARIA RUTH ALVAREZ GARRIDO, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México y del Jefe del Archivo General de Notarías y el Jefe del Archivo Judicial del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 21 de julio del año 2009.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 60,850 de fecha 6 de mayo del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor SALVADOR TORRES VALDIVIA a solicitud de los señores PETRA BAUTISTA SANCHEZ en su carácter de cónyuge supérstite y EUGENIA LINDA, SALVADOR, ROSA MARIA, LUZ MARIA, ANA LUISA, VICTOR y MARCO ANTONIO de apellidos TORRES BAUTISTA, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor SALVADOR TORRES VALDIVIA, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador

Público de la Propiedad todos del Estado de México y del Jefe del Archivo General de Notarías y el Jefe del Archivo Judicial ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 17 de julio del año 2009.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número 17,192 de fecha 16 de julio del 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora GINA BELA BARDAVID SZCLAR por su propio derecho y en representación de la señora ELBA SZCLAR BRAVERMAN también conocida como ELBA SZCLAR B. en su carácter de herederas universales aceptan la herencia y la primera de ellas, el cargo de albacea, instituido en su favor por la señora MINA SZCLAR BRAVERMAN, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, manifestando que en su oportunidad formularán el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 17 de julio de 2009.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por dos veces de siete, en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA
NOTARIO PUBLICO No. 110

1003 A1.- 6 y 17 de agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El Suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 7,672, de fecha 16 de julio del año 2009, otorgada ante mí, se radicó la sucesión de la señora DOMINGA RETANA VAZQUEZ, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como DOMINGA RETANA VASQUEZ y DOMINGA RETANA DE CRUZ, en la cual los señores TOMAS GUADALUPE CRUZ MIGUEL, LETICIA, JUAN GILBERTO, ADRIANA FRANCISCA y TOMAS JESUS, los cuatro últimos de apellidos CRUZ RETANA, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Para publicar 2 veces, la segunda publicación deberá efectuarse a los siete días hábiles de efectuada la primera.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.- RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 27,285 del volumen 625, de fecha 02 de junio del año 2009, otorgada ante mi fe, se radicaron las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señores FLAVIO DOMINGO DIAZ MENESES y AMADA DE LOS ANGELES TUEME GARCIA, compareciendo los señores FLAVIO JESUS, PEDRO DANILO, ALBERTO, AMADA DE LOS ANGELES y MARIA CRISTINA; todos de apellidos DIAZ TUEME, en su carácter de únicos descendientes en línea recta en primer grado de los autores de las sucesiones acumuladas. Lo anterior en virtud de que después de recabar los informes de ley, se confirmó que si existen disposiciones testamentarias a nombre de los autores de las sucesiones acumuladas.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 872 y 873 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y 175 de la Ley del Notariado del Distrito Federal.

Tultitlán, Edo. de Méx., julio 15 del 2009.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de julio del 2009.

El Suscrito Doctor en Derecho Roberto Hoffmann Elizalde, Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número 44,612 asentada en el volumen 1,322 del protocolo a mi cargo, con fecha 14 de mayo del año 2009, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIX LOPEZ HERNANDEZ.

Los presuntos herederos GUADALUPE LOPEZ SANCHEZ, ANGELINA LOPEZ SANCHEZ, NICOLAS LOPEZ SANCHEZ, ROSA ISELA LOPEZ SANCHEZ, JESUS LOPEZ SANCHEZ, JOSE LOPEZ SANCHEZ y JOSE FELIX LOPEZ SANCHEZ, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria del señor FELIX LOPEZ HERNANDEZ, asimismo, manifestaron bajo

protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor FELIX LOPEZ HERNANDEZ, la copia certificada del acta de matrimonio del mismo y las copias certificadas de las actas de nacimiento de cada uno de ellos con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Erick Santín Becerril, Notario Público Número Seis del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 57,537 otorgada ante mí, de fecha quince de julio del dos mil nueve, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FLORENCIA BUZO GARCIA, y comparecieron los señores ANTONIO LINO RAMIREZ, ANITA, GLORIA, FLORENCIA, FERNANDO ANGEL, MARIA PATRICIA, RICARDO, CLAUDIA, MARIA DEL SOCORRO, ANTONIO y GRACIELA, todos de apellidos LINO BUZO, en su carácter de presuntos herederos, asimismo manifiestan que procederán a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada siete días.

Toluca, Edo. de Méx., a 24 de julio del año 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ERICK SANTIN BECERRIL.- RUBRICA.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 22,053 de fecha 09 de junio del año dos mil nueve, ante mí, comparecieron los señores ANTONIO MARTINEZ TORRIJOS y JOSE ANTONIO MARTINEZ DEL CASTILLO, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente directo, a radicar la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ISABEL DEL CASTILLO RICO, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a 10 de junio del 2009.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 1232, de fecha veinte de julio del año 2009, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar: La denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes de doña ELIODORA GARCIA PLATAS, que otorgó don SILVANO CASANOVA GARCIA, en su carácter de cónyuge supérstite, así como doña IRENE CASANOVA GARCIA, doña MARIA DEL CARMEN CASANOVA GARCIA, don ALFREDO CASANOVA GARCIA, don SILVANO CASANOVA GARCIA, don JULIO CESAR CASANOVA GARCIA, doña NANCY CASANOVA GARCIA y doña SILVIA KARINA CASANOVA GARCIA, todos ellos en su carácter de descendientes y presuntos herederos.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 22 de julio del 2009.

José Alfredo De La Cruz Robles.- Rúbrica.
Notario No. 158 del Estado de México.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 1218, de fecha diez de julio del año 2009, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar: La denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes de doña JOAQUINA PIÑA ROSAS, que otorgó don ANTONIO ALMAZAN SANTIAGO, en su carácter de cónyuge supérstite, así como doña ISABEL ALMAZAN PIÑA, don ANTONIO ALMAZAN PIÑA, con ANDRES ALMAZAN PIÑA y doña CAROLINA ALMAZAN PIÑA, todos ellos en su carácter de descendientes y presuntos herederos.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 23 de julio del 2009.

José Alfredo De La Cruz Robles.- Rúbrica.
Notario No. 158 del Estado de México.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 17,215 de fecha 22 de julio de 2009, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora BERTHA CONSUELO PACHECO RAMIREZ, denunció y se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FERNANDO PACHECO RAMIREZ, a través de la tramitación notarial de procedimientos no contenciosos.

Nota: para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 23 de julio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JAIME REZA ARANA, Notario Público Número Cincuenta y Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, en López Rayón No. 42, colonia Centro, Tlalnepantla, hago constar para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por escritura pública número 14,043, firmada con fecha veintiocho de julio de dos mil nueve, otorgada en el protocolo que es a mi cargo a señora MARIA MARTHA TENORIO HERRERA, quien también es conocida y se hace llamar como MARIA MARTHA GUADALUPE TENORIO HERRERA, la señora LUCILA GARCIA TENORIO y la señora PATRICIA GARCIA TENORIO, manifestó su consentimiento para que las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores AMADO GARCIA DORANTES, quien también era conocido y se hacía llamar como AMADO DORANTES GARCIA y JOSE AMADO GARCIA DORANTES; MARIA GABRIELA HERLINDA OROPEZA LEONARDO, quien también era conocida y se hacía llamar como MARIA GABRIELA ERLINDA OROPEZA LEONARDO, JOSE GARCIA OROPEZA, ELISA DONIS SANTILLAN y JUAN FRANCISCO GARCIA DONIS, sea tramitada a la Notaría a mi cargo, declarando bajo protesta de decir verdad que no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 29 de julio de 2009.

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la empresa INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 12:00 horas del día 14 de Agosto del 2009, en el domicilio social de la empresa sito en Prolongación de Arteaga número 406, Fraccionamiento Las Salinas, (Salón Luxor), Texcoco, México, la cual se desahogará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado administrativo que guarda la sociedad, correspondiente al ejercicio social del año 2008, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas.
- 3.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado financiero que guarda la sociedad, correspondiente al ejercicio social del año 2008, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas.
- 4.- En su caso, nombramiento de nuevo Consejo de Administración y Comisario.
- 5.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración, en términos del artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

Texcoco, Méx., 24 de Julio de 2009.

P R E S I D E N T E

GABINO ZAVALA URIBE
(RUBRICA).

2713.-6 agosto.

PROMOCIONES VANGUARDISTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Para efectos del artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 21 de mayo de 2009, entre otros, se tomó el acuerdo de reducir el capital social de PROMOCIONES VANGUARDISTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V., en su parte fija, mediante reembolso a los socios y como consecuencia reformar la cláusula quinta de sus estatutos sociales, para quedar en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), REPRESENTADO POR 100 (CIEN) acciones con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), cada una de ellas.

ANGELO GALINDO CASTRO O/ LICIO MINVIELLE
DELEGADO DE LA ASAMBLEA
(RUBRICA).

NOTA: PUEDEN FIRMAR CUALQUIERA DE LOS DOS.

1010-A1.-6, 20 agosto y 3 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****SECRETARIA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
CONTRALORIA INTERNA**

EXPEDIENTE: CI/ST/MB/02/2009.
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 15 de julio de 2009, se notifica al **C. José Luis Rico Trejo**, el contenido del oficio citatorio número 223020200/601/2009 de fecha 15 de julio del año en curso, por el cual el M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel, Contralor Interno en la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III, IV y VI, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 12 de febrero de 2008; 30 fracciones IV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, publicado en la Gaceta de Gobierno el 27 de abril de 2009, lo cita para que comparezca a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente número **CI/ST/MB/02/2009**, misma que tendrá verificativo el próximo **20 de agosto de 2009** a las **12:00 horas**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna sitas en Avenida Gustavo Baz número 2160, esquina Mario Colín, primer piso, Edificio Ericsson, Colonia La Loma, C.P. 54060, Tlalnepantla de Baz, México, por haber transgredido a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, durante el desempeño de su cargo como Subdelegado Regional de Texcoco de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, al haber **omitido** presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, dentro de los 60 días naturales siguientes al **31 de diciembre de 2008**; sin que a la fecha exista evidencia en los registros de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México que demuestren que usted dio cumplimiento a dicha obligación. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **TENDRA EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Subdirección de Responsabilidades dependiente de esta Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Tlalnepantla de Baz, México, a los 15 días del mes de julio de 2009. El Contralor Interno de la Secretaría de Transporte, M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel.-Rúbrica.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"****EDICTO.**

Toluca de Lerdo, México a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil nueve. -----

V I S T O para resolver el expediente número **CI/SECOGEM/MB/007/2009**, relativo al procedimiento administrativo disciplinario, instruido en contra de la **C. JANETTE ADRIANA LOPEZ MENDEZ**, con Registro Federal de Contribuyentes **LOMJ-850305-A10**, ex-servidor público adscrito a la **Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México**, con motivo de **no presentar su Manifestación de Bienes, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y se...** -----

R E S U E L V E

PRIMERO.- La **C. JANETTE ADRIANA LOPEZ MENDEZ**, es administrativamente responsable de las irregularidades administrativas que se le atribuyen, al incumplir la fracción **XIX** del artículo **42** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos **79 fracción II primer párrafo y 80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone a la **C. JANETTE ADRIANA LOPEZ MENDEZ**, la sanción **pecuniaria** consistente en **quince días del total del sueldo base presupuestal mensual**, que tenía asignado en la **Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México**, equivalente a la cantidad de **\$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N)**, que deberá ingresar a la Caja General de Gobierno del Estado de México, dentro del término de **quince días hábiles siguientes** al en que surta efectos la notificación de la presente determinación, haciéndole de su conocimiento que en caso de **no ingresar dicha cantidad en el término concedido**, se procederá a remitir la presente determinación a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia, **instruya el Procedimiento Administrativo de Ejecución** que en Derecho proceda. -----

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la **C. JANETTE ADRIANA LOPEZ MENDEZ**, que dentro del término de **quince días hábiles** al en que surta efectos la notificación de la presente determinación, tiene a su alcance el interponer los medios de defensa establecidos en los artículos 139, 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

CUARTO.- Notifíquese por edictos la presente resolución a la **C. JANETTE ADRIANA LOPEZ MENDEZ**, en razón de que su domicilio se encuentra fuera del territorio estatal, para los efectos legales a que haya lugar, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

QUINTO.- Dése de baja el presente asunto en el Sistema correspondiente. -----

Así lo resolvió y firma Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. --

RAFAEL ARAUJO MIRANDA
(RUBRICA).



CONCESIONARIOS ZITLALTEPEC, S.A. DE C.V.
FRANCISCO VILLA No. 39, Bo. SANTA MARIA. SAN JUAN ZITLALTEPEC,
ZUMPANGO ESTADO DE MEXICO
CONZISACV@hotmail.com

CONVOCATORIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CONCESIONARIOS ZITLALTEPEC, S.A. DE C.V. CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 179, 182 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CONVOCA A SUS SOCIOS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE EFECTUARA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 20 DE AGOSTO, EN CALLE FRANCISCO VILLA No. 39 DE EL BARRIO DE SANTA MARIA, SAN JUAN ZITLALTEPEC, ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DE EL DIA

- PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA EN SU CASO DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL
- SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES Y ESCRUTADORES.
- TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE EL SECRETARIO DE ACTAS.
- CUARTO.- ADMISION Y EXCLUSION DE SOCIOS.
- QUINTO.- OTORGAMIENTO Y REVOCACION DE PODERES.
- SEXTO.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL, PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.
- SEPTIMO.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

SE SUPLICA A TODOS SU PUNTUAL ASISTENCIA, EN ATENCION A LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE AGOSTO DE 2009

ATENTAMENTE
AGUSTIN GODINEZ DOMINGUEZ
PRESIDENTE DE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

1008-A1.-6 agosto.

TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R. L. DE C.V.

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

**PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/028/TRA/98
GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA**

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007 (la "Directiva"), a la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C.V., a la resolución RES/145/2009 en la que se estableció como Tarifa Máxima Autorizada para el primer año del segundo quinquenio la cantidad de \$9.7513 pesos por gigajoule; Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C.V., publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México, mismas que incluyen el factor de corrección K de \$1.21 pesos por gigajoule autorizado en la resolución RES/010/2009.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por Capacidad.	10.9613	Peso por Gigajoule
B. Cargo por Uso.	0.0000	Peso por Gigajoule

México, D. F., 27 de Julio de 2009.
Fernando Calvillo Alvarez
Representante Legal
(Rúbrica).

1014-A1.-6 agosto.

COMERCIALIZADORA DE FIBRAS CAFES SECUNDARIAS, S.A. DE C.V,
 CFC0203073V0
 AQUILES SERDAN NO. 12 COL. MIGUEL HIDALGO C.P.55490, ECATEPEC EDO. MEX.

BALANCE GENERAL

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	1,615.35	ACREEDORES DIVERSOS	-
		PRESTAMOS BANCARIOS	-
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	1,615.35	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	-
ACTIVO CIRCULANTE		OTROS PASIVOS	
INVENTARIOS	-	PROVISION DE GASTOS ANUALES	-
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	-	TOTAL DE OTROS PASIVOS	-
ACTIVO FIJO		TOTAL DE PASIVO	-
TERRENOS	-		
EDIFICIOS	-		
EQUIPO DE TRANSPORTE	-	CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE OFICINA	-		
EQUIPO DE COMPUTO	-	APORTAC. PEND. DE CAPITALIZAR	344,724.35
EQUIPO DE MANTENIMIENTO	-	CAPITAL SOCIAL	61,111.00
GASTOS DE INSTALACION	-	RESERVAS	3,611.00
DEPRECIACION Y AMORTIZAC. ACUMULADA	-	EXCESO O INSUF. EN ACT. DE CAP.	432,000.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	-	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	27,905.00
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	5,351.35
OTROS ACTIVOS			
IMPUESTO/IMPAC EJERCICIOS ANTERIORES	-		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	3,736.00		
ANT. DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO	-		
TOTAL DE OTROS ACTIVOS	3,736.00		
TOTAL DE ACTIVO	5,351.35	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	5,351.35

C.P. Gabriel Núñez Bizuet
 Céd. Prof. 3868119
 (Rúbrica).

José Manuel Verdugo Bernal
 Representante Legal
 (Rúbrica).